

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA GLORIA CONTRERAS EN ESTUDIOS DE LA DANZA Y SUS VÍNCULOS INTERDISCIPLINARIOS

**DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS**, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México ha establecido las cátedras extraordinarias “como espacios institucionales de discusión, intercambio académico y análisis crítico en torno al estudio, la promoción, la difusión del conocimiento y las aportaciones de una disciplina o tema específico”, en cumplimiento de las funciones sustantivas que tiene encomendadas.

Que Gloria Contreras, figura emblemática de esta Casa de Estudios, fundó y dirigió el Taller Coreográfico de la UNAM, referente indiscutible del quehacer dancístico de México. Con un estilo propio, caracterizado por una personalidad y sensibilidad artística, formó y cautivó audiencias generacionales. La maestra Contreras dedicó su vida a la danza para transmitirla a múltiples generaciones de universitarios creando públicos a través de sus coreografías.

Que Gloria Contreras creó aproximadamente 250 obras en las cuales abarcó diversas estéticas y ritmos musicales; y propició que el ejercicio profesional de la danza tuviera reconocimiento social.

Que Gloria Contreras mantuvo siempre un diálogo abierto con otras disciplinas artísticas y fue más allá de la creación, impulsó la enseñanza del ballet y otras técnicas de entrenamiento, así como libros especializados en el tema. Dejó un importante legado documental sobre la danza en rubros como la fotografía, el ensayo, la poesía, entre otros.

Que por su destacada actividad artística y profesional, fue acreedora a varios reconocimientos entre los que se encuentran: el Premio Universidad Nacional en el área de creación artística y extensión de la cultura de la UNAM; Una Vida en la Danza del Instituto Nacional de Bellas Artes; el premio Guillermina Bravo; el Premio Nacional de Ciencias y Artes en el área de Bellas Artes otorgado por la Secretaría de Educación Pública. Asimismo, se le reconoció como Creadora Emérita del Sistema Nacional de Creadores de Arte; además fue miembro de Número de la Academia de Artes de México y del Consejo Internacional de la Danza de la UNESCO.

Que la UNAM busca rendir un reconocimiento a la labor de Gloria Contreras, quien se destacó como coreógrafa, gestora, promotora de la danza y universitaria

emblemática, considerando a la danza como una actividad creadora primordial tanto en la formación y sensibilización de nuevos públicos, como en la promoción de este arte en el quehacer universitario.

En razón a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se instituye la Cátedra Extraordinaria “Gloria Contreras” en Estudios de la Danza y sus Vínculos Interdisciplinarios (Cátedra Extraordinaria “Gloria Contreras”), como un espacio universitario para la promoción del estudio de la danza y sus vínculos de saber con las ciencias y las humanidades.

**SEGUNDO.-** La Cátedra Extraordinaria “Gloria Contreras”, tendrá como sedes los espacios que determine la Coordinación de Difusión Cultural.

**TERCERO.-** Son objetivos de la Cátedra Extraordinaria “Gloria Contreras”:

- I. Crear vínculos con áreas académicas dentro y fuera de la Universidad para impulsar la relación entre teoría y práctica en los estudios de la danza;
- II. Promover dentro de sus actividades una amplia concepción de la danza que la relacione con diversas áreas del conocimiento como pueden ser filosofía, filología, sociología, antropología, estudios políticos, literatura, historia, estética, ciencias y tecnologías;
- III. Generar espacios propicios para la reflexión y el pensamiento crítico que a su vez promuevan la relación entre investigación y creación;
- IV. Propiciar la actualización y estudio de pedagogías en la enseñanza de la danza, y
- V. Las demás inherentes a la naturaleza de la Cátedra Extraordinaria “Gloria Contreras”.

**CUARTO.-** La Cátedra Extraordinaria “Gloria Contreras”, contará con la participación de especialistas nacionales y extranjeros que se hayan distinguido de manera sobresaliente en su labor profesional como docentes, investigadores o creadores y cuenten con el reconocimiento de la comunidad universitaria y artística, atendiendo a enfoques de carácter interdisciplinario.

Los especialistas que reciban apoyo de la Cátedra Extraordinaria “Gloria Contreras”, no formarán parte del personal ordinario de la UNAM.

**QUINTO.-** La Cátedra Extraordinaria “Gloria Contreras”, programará anualmente diversas actividades, tales

como: seminarios, talleres y cursos profesionales, coloquios, conferencias, clases magistrales, laboratorios y publicaciones entre otros.

**SEXTO.-** La duración de la Cátedra Extraordinaria "Gloria Contreras" será determinada por el Comité Ejecutivo, en función de la disponibilidad de recursos.

**SÉPTIMO.-** La Cátedra Extraordinaria "Gloria Contreras", se constituirá con recursos de la Universidad Nacional Autónoma de México, por medio del Programa de Cátedras Extraordinarias en términos de la convocatoria que para tal efecto se publique.

**OCTAVO.-** La Cátedra Extraordinaria "Gloria Contreras" contará con un Consejo Asesor compuesto por las personas titulares de las siguientes instancias de la UNAM:

- I. La Coordinación de Difusión Cultural, quien lo presidirá, y
- II. La Secretaría Técnica de Vinculación de la Coordinación de Difusión Cultural, quien fungirá como secretaria del Consejo.

Además, contará con los representantes designados por las personas titulares del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, del Instituto de Investigaciones Estéticas de la UNAM y con un familiar de Gloria Contreras quien fungirá como invitado honorario.

**NOVENO.-** El Consejo Asesor de la Cátedra Extraordinaria "Gloria Contreras", tendrá la función de asesorar, evaluar y dar seguimiento a las líneas generales del programa de trabajo de la misma. Sesionará dos veces al año y convocará a sesiones extraordinarias únicamente cuando sea necesario.

**DÉCIMO.-** El programa de trabajo y las actividades de la Cátedra Extraordinaria "Gloria Contreras" estarán a cargo de la o el Coordinador de la Cátedra, quien será designado por el Rector a partir de la propuesta que presente la persona titular de la Coordinación de Difusión Cultural y durará en su encargo dos años, con la posibilidad de ser propuesta para un período adicional por el mismo término.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria "Gloria Contreras" deberá presentar al Consejo Asesor, para su aprobación, el programa e informe anual de trabajo de la Cátedra.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** La Cátedra Extraordinaria "Gloria Contreras", contará con un Comité Ejecutivo integrado por:

- I. La Secretaría del Consejo Asesor;

- II. La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria "Gloria Contreras", y
- III. Cuatro personalidades, representadas por investigadores, académicos y artistas escénicos e interdisciplinarios.

Los integrantes señalados en la fracción III serán nombrados y removidos por la persona titular de la Coordinación de Difusión Cultural, y su cargo será honorífico.

**DÉCIMO TERCERO.-** El Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria "Gloria Contreras", tiene la función de aprobar, supervisar y dar seguimiento a las actividades realizadas para que correspondan a los objetivos académicos e interdisciplinarios de la misma, así como determinar la duración y los apoyos financieros correspondientes en función de la disponibilidad de recursos.

**DÉCIMO CUARTO.-** El Comité Ejecutivo sesionará hasta tres veces al año para planear, organizar, determinar, evaluar y dar seguimiento a las actividades de la Cátedra Extraordinaria "Gloria Contreras". Convocará a sesiones extraordinarias únicamente cuando sea necesario.

**DÉCIMO QUINTO.-** Los derechos de autor de los productos resultantes de la Cátedra Extraordinaria "Gloria Contreras", se regirán por la normatividad aplicable.

**DÉCIMO SEXTO.-** Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

**SEGUNDO.-** El Consejo Asesor de la Cátedra Extraordinaria "Gloria Contreras" deberá quedar integrado dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este Acuerdo y formular el Reglamento Interno de los Cuerpos Colegiados de la Cátedra.

**TERCERO.-** El Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria "Gloria Contreras" deberá quedar integrado dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este Acuerdo.

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 19 de agosto de 2019**

**EL RECTOR  
DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS**